Resolución SMV
Nº [NUMERO_DOCUMENTO]

Lima, [FECHA_DOCUMENTO]

VISTOS:

El Expediente N° 2019038168 y los Informes Conjuntos N° 1088 y 1540-2019-SMV/06/11/12 del 20 de setiembre y 13 de diciembre de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo, así como el proyecto de norma que sustituye el "Reporte de Sostenibilidad Corporativa", aprobado por Resolución SMV Nº 033-2015-SMV/01, Anexo de la Memoria, numeral (10180), la misma que forma parte de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, ambas aprobadas por Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11 (en adelante, el PROYECTO);

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, la SMV está facultada para dictar las normas legales que regulen materias del mercado de valores;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 5º de la precitada norma, el Directorio de la SMV tiene por atribución aprobar la normativa del mercado de valores, así como aquella a que deben sujetarse las personas naturales y jurídicas sometidas a su supervisión;

Que, con Resolución SMV Nº 033-2015-SMV/01, se incorporó un Anexo adicional a la Sección IV de la Memoria, numeral (10180), "Reporte de Sostenibilidad Corporativa", la misma que forma parte de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, aprobadas mediante Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11;

Que, en agosto del 2018 se constituye el Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, iniciativa que agrupa a todos los gremios que actúan en el mercado de valores, y cuyo principal objetivo es impulsar el mercado de capitales, teniendo la SMV, el rol de Secretaría Técnica;

Que, a los fines de llevar a cabo sus actividades, el Consejo Consultivo del Mercado de Capitales ha constituido diversas mesas de trabajo, una de las cuales, la Mesa de Trabajo Ambiental, Social y de Buen Gobierno (ASG) elaboró una propuesta de mejora del Reporte de Sostenibilidad Corporativa, que es el resultado del trabajo coordinado entre los miembros permanentes e invitados del sector privado en dicha mesa, y que contó además con el apoyo del Programa de Inversión Responsable (PIR);

Que, la referida propuesta se encuentra alineada con los resultados del Diagnóstico y las recomendaciones contenidas en la Hoja de Ruta para el Mercado de Capitales documentos elaborados con el apoyo del Banco Mundial y el soporte de la Cooperación Suiza (SECO), los mismos que se vienen difundiendo a través del Portal del Mercado de Valores;

Que, analizada la propuesta por la SMV, se considera necesario sustituir el Reporte de Sostenibilidad Corporativa, por un nuevo reporte acorde a las nuevas tendencias y que permitirá a los accionistas, inversionistas y otros grupos de interés contar con información relevante y precisa sobre las políticas, los estándares y acciones que los emisores vienen implementando para asegurar su sostenibilidad en el largo plazo;

Que, el PROYECTO fue difundido en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV en dos oportunidades, la primera por treinta (30) días hábiles, conforme lo dispuso la Resolución SMV N° 023-2019-SMV/01, publicada el 01 de octubre de 2019, plazo durante el cual se recibieron nueve (9) comentarios y la segunda, por quince (15) días calendario, según lo dispuesto por la Resolución SMV Nº XX-2019-SMV/01; y,

Estando a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 1, literal b) del artículo 5 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias; así como a lo acordado por el Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores en su sesión del XX de XXX de 20XX;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el "Reporte de Sostenibilidad Corporativa", aprobado por el artículo 1° de la Resolución SMV Nº 033-2015-SMV/01, Anexo de la Memoria, numeral (10180), el mismo que forma parte de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, aprobado por Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, por el siguiente texto:

REPORTE DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA (10180)

Denominación:	
Ejercicio:	
Página Web:	
Denominación o razón social de la empresa revisora:[1]	

[1] Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

REPORTE DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

Metodología:

La información a presentar está referida a las acciones y estándares implementados por la Sociedad en relación con el impacto de sus operaciones en el medio ambiente y desarrollo social, correspondiente al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a "el ejercicio" debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En el presente Reporte, la Sociedad revela el avance en la implementación de acciones para asegurar su sostenibilidad corporativa. Dicha información se basa en los siguientes parámetros:

a) ***Evaluación "cumplir o explicar":*** se marca con un aspa (x) el avance en la implementación que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

   Si : Se cumple totalmente y la sociedad está en capacidad de sustentar su respuesta de manera documentada.
   No : No se cumple.

   Explicación: en este campo, la Sociedad, en caso de haber marcado la opción "No", debe explicar las razones por las cuales no ha adoptado las acciones que le permiten considerar su implementación. Asimismo, de estimarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción "Sí", la Sociedad podrá brindar información acerca de las acciones desarrolladas para su implementación.

b) ***Información adicional:*** se brinda información complementaria que permite conocer con mayor detalle las acciones desarrolladas por la Sociedad.

El contenido del Reporte de Sostenibilidad debe ser veraz y suficiente y éste debe ser presentado oportunamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores.

I. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Política Ambiental:

Pregunta 1	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una política ambiental o un sistema de gestión que incluya compromisos ambientales?			

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 1, indique la denominación del documento en el que se evidencie la política o el sistema de gestión adoptado por la sociedad, fecha de aprobación y el año desde el que se viene aplicando:

Denominación del Documento	Fecha de aprobación	Año desde que se aplica

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 1, precise:

	Sí	No	Explicación:
¿Dicha política ambiental o sistema de gestión ha sido aprobado por el Directorio?			
¿Dicha política ambiental o sistema de gestión contempla expresamente la gestión de riesgos, oportunidades e impactos de sus operaciones relacionadas al Cambio Climático (*)?			
¿La sociedad cuenta con un informe en el que se evalúen los resultados de su política ambiental y éste ha sido de conocimiento del Directorio?			

(*) Se espera que la sociedad considere en la gestión relacionada al cambio climático, los aspectos "físicos" (inundaciones, deslizamientos, sequías, desertificación, etc.) y/o los aspectos de "transición" a una nueva economía baja en carbono (uso de nuevas tecnologías, descarbonización de portafolios de inversión, etc.).

Pregunta 2	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad, durante el ejercicio, ha sido objeto de alguna investigación , queja de la comunidad o controversia pública o se le ha impuesto alguna medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción que involucre la violación de las normas ambientales por parte de ella? (*)			

(*) Se espera que la sociedad considere en este punto aquellas investigaciones, queja de la comunidad o controversia pública o medidas correctivas, medidas cautelares, multas u otra sanción, que se vinculen con impactos de carácter material. De acuerdo con la definición del Global Reporting Initiative se entiende por materiales temas que: a) Se relacionen o reflejen impactos significativos económicos, ambientales y sociales de la organización; y b) Influyan sustancialmente en las valoraciones y decisiones de los grupos de interés.

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 2, indique el tipo de investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción, queja de la

comunidad o controversia pública que involucre la violación de las normas ambientales a la que haya sido objeto la sociedad durante el ejercicio; así como el estado o situación de la misma al cierre del ejercicio.

Investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción, queja de la comunidad o controversia pública	**Estado o situación**

b. Precise si la sociedad mantiene vigente alguna investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción, queja de la comunidad o controversia pública que involucre un incumplimiento de las normas ambientales iniciada en ejercicios anteriores; así como el estado o situación de la misma al cierre del ejercicio:

Investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción, queja de la comunidad o controversia pública	**Estado o situación**

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI):

Pregunta 3	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad mide sus emisiones de GEI (*)?			

(*) **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** Son los gases que se encuentran dentro de la atmósfera y atrapan el calor reflejado de la tierra, produciendo el calentamiento global. El más común es el dióxido de carbono (CO_2) que se genera por la quema de combustibles fósiles

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 3, precise:

Medición de emisiones GEI	**Información requerida**
Si la sociedad cuenta con certificación, reporte o informe de un tercero que evidencie la medición de emisiones totales de GEI(*), indique la denominación del mismo, fecha de emisión y si se encuentra vigente al cierre del ejercicio.	
Si la sociedad cuenta con una plataforma, herramienta o estándar desarrollado internamente para la medición de emisiones totales de GEI(*), indique la denominación del mismo, su fecha de	

implementación y de ser el caso su última actualización.	

(*) A las emisiones totales GEI generadas por una empresa se le denomina huella de carbono corporativa

b. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 3, indique la siguiente información correspondiente a los últimos tres (3) ejercicios:

Ejercicio	Emisiones Totales GEI (TM CO_2e)		
	Alcance 1 (*)	Alcance 2 (**)	Alcance 3 (***)
Ejercicio			
(Ejercicio - 1)			
(Ejercicio - 2)			

(*) **Alcance 1:** Emisiones de GEI que son directamente generadas por la empresa. Por ejemplo, emisiones provenientes de la combustión en calderas, hornos, vehículos, etc.
(**) **Alcance 2**: Emisiones de GEI generadas indirectamente por el uso de energía por parte de la empresa.
(***) **Alcance 3**: Todas las otras emisiones de GEI generadas indirectamente por la empresa. Por ejemplo: viajes aéreos, terrestres, consumo de papel, traslado de colaboradores, etc.

Pregunta 4	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad tiene objetivos o metas para reducir las emisiones de GEI?			

a. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 4, indique la denominación del documento en el que se sustenten los objetivos o metas de reducción de emisiones de GEI por parte de la sociedad, fecha de aprobación de los objetivos o metas y el año desde el cual se viene aplicando:

Denominación del Documento	Fecha de aprobación	Año desde que se aplica

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 4, precise:

	Sí	No	Explicación:
¿Dichos objetivos o metas de reducción han sido aprobados por el Directorio?			

Agua:

Pregunta 5	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad mide su consumo de agua (en m3) en todas sus actividades?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 5, indique la siguiente información correspondiente a los últimos tres (3) ejercicios:

Ejercicio	Consumo Total de Agua (m^3)
Ejercicio	
(Ejercicio - 1)	
(Ejercicio - 2)	

Pregunta 6	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad mide su huella hídrica (*)?			

(*) Huella Hídrica: Volumen total de aguas superficiales y subterráneas (agua dulce usada para producir los bienes y servicios consumidos por la empresa de forma directa e indirecta. El uso del agua se mide en términos de volúmenes de agua consumidos (agua evaporada o incorporada en un producto) o agua contaminada (agua que presenta cambios negativos en su calidad) por unidad de tiempo.

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 6, precise:

Medición de huella hídrica	Información requerida
Si la sociedad cuenta con certificación, reporte o informe de un tercero que evidencie la medición de su huella hídrica, indique la denominación del mismo, fecha de emisión y si se encuentra vigente al cierre del ejercicio.	
Si la sociedad cuenta con una plataforma, herramienta o estándar desarrollado internamente para la medición de su huella hídrica, indique la denominación del mismo, su fecha de implementación y de ser el caso su última actualización.	

Pregunta 7	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad tiene objetivos o metas para reducir su consumo de agua?			

a. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 7, indique la denominación del documento en el que se evidencien los objetivos o metas de reducción de consumo de agua de la sociedad adoptados, fecha de aprobación y el año desde el que se viene aplicando:

Denominación del Documento	Fecha de aprobación	Año desde que se aplica

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 7, precise:

	Sí	No	Explicación:
¿Dichos objetivos o metas de reducción han sido aprobados por el Directorio?			

Pregunta 8	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad controla la calidad de sus efluentes (*)?			

(*) **Efluente**: Descarga directa de aguas residuales al ambiente, cuya concentración de sustancias contaminantes debe contemplar los Límites Máximos Permisibles (LMP) normados por la legislación peruana. Se consideran aguas residuales a aquellas cuyas características han sido modificadas por actividades humanas, requieren de tratamiento previo y pueden ser vertidas a un cuerpo natural de agua o ser reutilizadas (Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana, Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, 2012).

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 8, indique la denominación del documento que evidencie el control de los efluentes:

Denominación del documento:	

Energía:

Pregunta 9	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad mide su consumo de energía (en kWh)?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 9, indique la siguiente información correspondiente a los últimos tres (3) ejercicios:

Ejercicio	Consumo Total de Energía (kWh)
Ejercicio	
(Ejercicio - 1)	
(Ejercicio - 2)	

Pregunta 10	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad tiene objetivos o metas para reducir su consumo de energía?			

a. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 10, indique la denominación del documento en el que se evidencie los objetivos de reducción adoptados por la sociedad, fecha de aprobación y el año desde el que se viene aplicando:

Denominación del Documento	Fecha de aprobación	Año desde que se aplica

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 10, precise:

	Sí	**No**	**Explicación:**
¿Dichos objetivos o metas de reducción han sido aprobados por el Directorio?			

Residuos Sólidos:

Pregunta 11	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad mide los residuos sólidos que genera (en toneladas)?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 11, indique la siguiente información correspondiente a los últimos tres ejercicios:

Ejercicio	Residuos peligrosos (TM) (*)	Residuos no peligrosos (TM) (**)	Residuos sólidos Totales (TM)
Ejercicio			
(Ejercicio - 1)			

(Ejercicio - 2)			

(*) **Residuos Peligrosos.-** Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.
Anexo, Definiciones, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278.

(**) **Residuos no peligrosos:** Son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido que, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que pueden causar a la salud y el ambiente, deben ser gestionados a través de un sistema que incluya la minimización de residuos, comercialización, transporte, entre otros.

Pregunta 12	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad tiene objetivos o metas para gestionar (reducir, reciclar o reutilizar) sus residuos sólidos?			

a. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 12, indique nombre del documento en el que evidencien los objetivos de gestión de residuos sólidos adoptados por la sociedad, fecha de aprobación y año desde el que se viene aplicando.

Denominación del Documento	**Fecha de aprobación**	**Año desde que se aplica**

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 12, precise:

	Sí	**No**	**Explicación:**
¿Dichos objetivos de reducción han sido aprobados por el Directorio?			

II. SOCIAL

Grupos de interés:

Pregunta 13	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad ha identificado los riesgos y oportunidades en relación a sus grupos de interés (colaboradores, proveedores, accionistas, inversionistas, autoridades, clientes, comunidad, otros)?			

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 13, indique:

	Sí	No	Explicación:
¿Cuenta con un plan de acción para administrar los riesgos y oportunidades en relación a sus grupos de interés?			
¿La sociedad cuenta con un informe en el que se evalúen los resultados de su plan de acción y éste ha sido de conocimiento del Directorio?			
¿Reporta públicamente su plan de acción y avances en relación a sus grupos de interés?			

b. En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 13, indique el nombre del documento que evidencia el plan de acción de la sociedad en relación a sus grupos de interés:

Denominación del documento:	

Pregunta 14	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad tiene alguna controversia o conflicto material (*) vigente al cierre del ejercicio con alguno de sus grupos de interés, incluyendo los conflictos sociales contenidos en el Reporte de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo (**) y el Reporte Willaqniki sobre conflictos sociales emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros (***)?			

(*) De acuerdo con la definición del Global Reporting Initiative se entiende por materiales temas que: a) Se relacionen o reflejen impactos significativos económicos, ambientales y sociales de la organización; y b) Influyan sustancialmente en las valoraciones y decisiones de los grupos de interés.

(**) Según la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo del Perú, un "conflicto social" debe ser entendido como "como un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia." Fuente:Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo del Perú. Reporte de Conflictos Sociales N° 186 (agosto-2019), Lima, 2019, p. 3).

(***) De acuerdo con la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú se define al "conflicto social" como el "proceso dinámico en el que dos o más actores sociales perciben que sus intereses se contraponen generalmente por el ejercicio de un derecho fundamental o por el acceso a bienes y servicios, adoptando acciones que pueden

constituir un riesgo o una amenaza a la gobernabilidad y/o al orden público. Como proceso social puede escalar hacia escenarios de violencia entre las partes involucradas, ameritando la intervención articulada del Estado, la sociedad civil y los sectores productivos. Los conflictos sociales se atienden cuando las demandas que lo generan se encuentran dentro de las políticas de Gobierno y sus lineamientos."
Fuente:Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros. ABC de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo. Lima, 2018, p.3.

En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 14, indique la controversia o conflicto material con alguno de sus grupos de interés; el estado o situación de la misma y el año de inicio de dicha controversia o conflicto:

Controversia o conflicto	Estado o situación	Año de inicio

Pregunta 15	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad incluye aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en sus criterios de compra y/o selección de proveedores de bienes y/o servicios?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 15, indique la denominación del documento que evidencie la inclusión de aspectos ASG en los criterios de compra y/o selección de proveedores de bienes y/o servicios:

Denominación del documento:	

Derechos Laborales:

Pregunta 16	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una política laboral?			

a. En caso sea afirmativa la respuesta a la pregunta 16, precise:

	Sí	No	Explicación:
¿Dicha política laboral ha sido aprobada por el Directorio?			
¿La sociedad cuenta con un informe en el que se evalúen los resultados de su política			

laboral y éste ha sido de conocimiento del Directorio?			

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 16, indique si dicha política laboral incluye los siguientes temas; así como precise la denominación del documento que evidencia su adopción, fecha de aprobación y el año desde el que se viene aplicando:

	Sí	**No**	**Denominación del documento**	**Fecha de aprobación**	**Año desde el que se viene aplicando**
a. Igualdad de oportunidades y no discriminación.					
b. Prevención del acoso.					
c. Libertad de afiliación y negociación colectiva.					
d. Erradicación del trabajo forzoso.					
e. Erradicación del trabajo infantil.					

Pregunta 17	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad durante el ejercicio ha sido objeto de investigación o se le ha impuesto alguna medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción relacionadas con el incumplimiento de normas laborales, salud y la seguridad, trabajo forzado o trabajo infantil?			

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 17, indique el tipo de investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción, a la cual haya sido objeto la sociedad durante el ejercicio relacionadas con el incumplimiento de normas laborales, salud y la seguridad, trabajo forzado o trabajo infantil; así como el estado o situación de la misma al cierre del ejercicio:

Investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción	**Estado o situación**

b. Precise si la sociedad mantiene vigentes investigaciones, medidas correctivas, medidas cautelares, multas u otras sanciones de ejercicios anteriores relacionadas con el incumplimiento de normas laborales, salud y la seguridad, trabajo forzado o trabajo infantil; así como el estado o situación de la misma al cierre del ejercicio:

Investigación, medida correctiva, medida cautelar, multa u otra sanción	**Estado o situación**

Pregunta 18	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad realiza una evaluación anual sobre su cumplimiento u observancia de las normas referidas a Salud y Seguridad en el Trabajo?			

Pregunta 19	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad lleva un registro de accidentes laborales?			

En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 19, indique cuál es la tasa de accidentes laborales (*) de empleados directos (**) y contratados (***) de la sociedad en los últimos tres (3) ejercicios:

Indicador	**Ejercicio**	**(Ejercicio - 1)**	**(Ejercicio - 2)**
N° de Empleados Directos			
Total de Horas trabajadas por todos los empleados directos durante el ejercicio			
N° de Accidentes Leves (Empleados Directos)			
N° de Accidentes Discapacitantes (Empleados Directos)			
N° de Accidentes Mortales (Empleados Directos)			

Indicador	**Ejercicio**	**(Ejercicio - 1)**	**(Ejercicio - 2)**
N° de Empleados contratados			

Total de Horas trabajadas por todos los empleados contratados durante el ejercicio			
N° de Accidentes Leves (Empleados contratados)			
N° de Accidentes Incapacitantes (Empleados contratados)			
N° de Accidentes Mortales (Empleados contratados)			

(*) **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador
Fuente: Glosario de Términos del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

(**) Se considera empleados directos a todos aquellos que se encuentran directamente vinculados a la empresa a través de cualquier modalidad contractual.

(***) Se considera empleados contratados a todos aquellos que realizan actividades tercerizadas.

Pregunta 20	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad mide su clima laboral?			

a. En caso sea afirmativa la respuesta a la pregunta 20, indique:

	Sí	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad tiene objetivos o metas para mejorar su clima laboral?			

b. En caso haya indicado contar con objetivos o metas para mejorar su clima laboral, indique la denominación del documento en el que se evidencien dichos objetivos, fecha de aprobación y el año desde el que se viene aplicando:

Denominación del Documento	**Fecha de aprobación**	**Año desde que se aplica**

Pregunta 21	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad tiene un plan de capacitación o formación para sus colaboradores?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 21, indique la denominación del documento que sustente el plan de capacitación o formación para sus colaboradores:

Denominación del documento:	

Pregunta 22	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad tiene algunos procedimientos para prevenir el hostigamiento sexual y la hostilidad laboral?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 22, indique la denominación del documento de la sociedad que sustente los procedimientos para prevenir el hostigamiento sexual y la hostilidad laboral:

Denominación del documento:	

Derechos Humanos:

Pregunta 23	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad cuenta con una política o sistema de gestión interno y externo que incluya un canal de quejas/denuncias para hacer frente a los impactos en los derechos humanos?			

a. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 23, indique la denominación del documento en el que se evidencie la política o el sistema de gestión interno y externo adoptado por la sociedad, fecha de emisión y el año desde el que se viene implementando:

Denominación del documento	**Fecha de emisión**	**Año de implementación**

b. En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 23, indique:

	Sí	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad cuenta con un informe en el que se evalúen los resultados de su política o sistema de gestión interno y externo para			

remediar los impactos en los derechos humanos?			
¿La sociedad cuenta con un plan de capacitación en temas de derechos humanos que comprenda a toda la organización?			

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Pregunta 24	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad cuenta con una certificación internacional en materia de Sostenibilidad Corporativa?			

En caso de que sea afirmativa su respuesta a la pregunta 24, indique la certificación con que la sociedad cuenta e indique el enlace web donde se pueda validar ello.

Certificación internacional	**Enlace web**

Pregunta 25	**Sí**	**No**	**Explicación:**
¿La sociedad cuenta con un Reporte de Sostenibilidad Corporativa distinto al presente reporte?			

En caso de que sea afirmativa la respuesta a la pregunta 25, indique la denominación del mismo y el enlace web a través del cual se pueda acceder al último reporte disponible:

Denominación del Reporte	**Enlace web**

Artículo 2°.- La presentación por parte de los emisores del Reporte de Sostenibilidad Corporativa sustituido por la presente resolución, será exigible a partir del ejercicio 2020. Los emisores voluntariamente podrán presentar dicho reporte en la información anual que difundan correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 3°.- Derogar el segundo párrafo del artículo 3° de la Resolución SMV N° 033-2015-SMV/01.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia el 01 de enero del 2020, excepto el artículo 3° que entrará en vigencia el 01 de enero del 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma requerida:
Firmante 1

[PERSONA_ORIGEN]
Superintendente del Mercado de Valores

Firma requerida:
Firmante 1

Firma requerida:
Firmante 3

Firma requerida:
Firmante 4

Firma requerida:
Firmante 5